



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Fiscalización Ambiental**

**SIMER – Los Verdes**

**DFZ-2020-3255-I-SRCA**

**OCTUBRE 2020**

	Nombre	Firma
Aprobado	Ariel Pliscoff	<input checked="" type="checkbox"/>  XXXX Jefe X
Elaborado	Valeska Muñoz	<input checked="" type="checkbox"/>  Firma recuperable Valeska Muñoz Torres Fiscalizadora DFZ Firmado por: f8a3fe39-917f-489d-8ba5-4e5745bb1f3f

## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	6
4.4	Revisión Documental.....	7
5	HECHOS CONSTATADOS.....	8
5.1	Manejo de emisiones atmosféricas.....	8
5.2	Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental .....	12
6	CONCLUSIONES.....	13
7	ANEXOS.....	14

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “SIMER – Los Verdes”, localizada en la localidad de Los Verdes, al sur de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 19 de agosto de 2020

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, objeto de fiscalización durante el desarrollo de la actividad, a raíz de una denuncia ciudadana, consiste en actividades de construcción y montaje de módulos para oficinas y fabricación de estructuras metálicas.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron manejo de emisiones atmosféricas y elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los resultados de la actividad de fiscalización permitieron concluir que se verificó la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> SIMER – Los Verdes	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Construcción/Operación
<b>Región:</b> Tarapacá	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Localidad: Los Verdes (aproximadamente a 20 kilómetros al Sur de Iquique)
<b>Provincia:</b> Iquique	Coordenadas: 379.175,15 m E; 7.742.591,25 m S (UTM WGS 84)
<b>Comuna:</b> Iquique	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Simer Ingeniería & Construcción Ltda.	<b>RUT o RUN:</b> 76.123.326-2
<b>Domicilio titular(es):</b> Maule N°2703, Iquique.	<b>Correo electrónico:</b> contacto@simer.cl <b>Teléfono:</b> 057-337786
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Cristian Rivera Aracena	<b>RUT o RUN:</b> 14.129.078-9
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Maule N°2703, Iquique.	<b>Correo electrónico:</b> crivera@simer.cl <b>Teléfono:</b> sin información

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2019)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso:19S

UTM N: 7.742.591,25 m

UTM E: 379.175,15 m

Ruta de acceso: Se accede por Ruta 1, entrada norte a Caleta Los Verdes

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Google Earth, 2020)



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Sin RCA (se investigará posible elusión)					

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción	
X	Programada	
	No programada	X Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
Detalles: Denuncia por emisión de material particulado a la atmósfera.		

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Manejo de emisiones atmosféricas.
- Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
<b>Observaciones:</b> Sin observaciones.	

#### 4.3.2 Esquema de recorrido



#### 4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Zona de obras civiles.

### 4.4 Revisión Documental

#### 4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Acta de Inspección Ambiental del 19 de agosto de 2020 (Anexo 1).	Denuncia 34-I-2020.	--
2	Carta del titular del 24 de agosto de 2020 (Anexo 2).	Respuesta a Acta de Inspección Ambiental.	--
3	Descripción de las actividades (Anexo 2).	Respuesta a Acta de Inspección.	En Acta de Inspección Ambiental se solicitó: Descripción de las actividades proyectadas a realizar en inmueble fiscalizado.
4	Contrato con CMDIC “Fabricación de techumbres de acceso a salas eléctricas Planta Concentradora y Chancado” (Anexo 2).	Respuesta a Acta de Inspección Ambiental.	En Acta de Inspección Ambiental se solicitó: Contrato u otros documentos que acrediten vínculo con la empresa Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi y que guarden relación con las actividades que se desarrollaban en el inmueble al momento de la fiscalización.
5	Carta Collahuasi de fecha 10 de septiembre de 2020 (Anexo 3).	Respuesta a Resolución Exenta N°78/2020 de la SMA (Anexo 4).	--

## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Manejo de emisiones atmosféricas

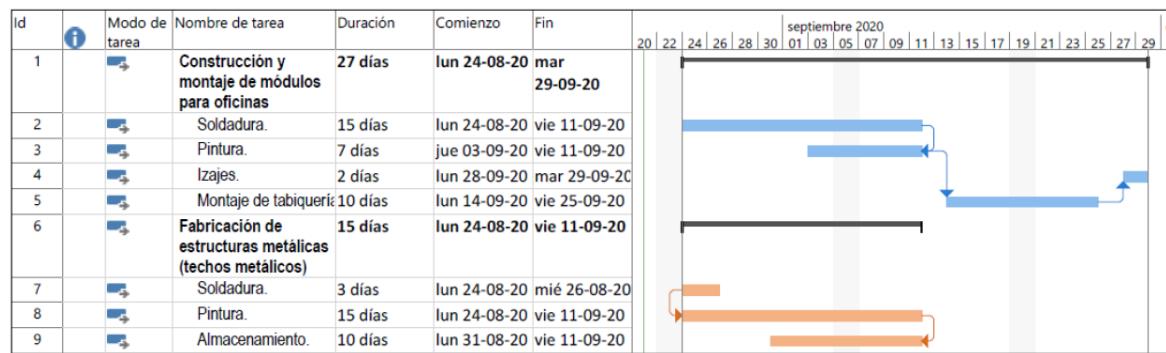
Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1
Documentación Revisada: 1, 2 y 3.	
<b>Exigencia (s):</b> Sin exigencia asociada	
<b>Hecho (s):</b>	
<p>Con fecha 19 de agosto de 2020 se realizó inspección ambiental a inmueble fiscal ubicado en la localidad de Los Verdes, producto de denuncia recibida por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la cual se señalaba que se estarían realizando labores de construcción sin los respectivos permisos ambientales y generando emisiones de material particulado.</p> <p>a. Se constató que en el lugar se encontraban instalaciones de la empresa Simer Ingeniería &amp; Construcción Ltda (en adelante SIMER).</p> <p>b. Al llegar al lugar se informó el motivo de la fiscalización al Sr. Miguel Medina, encargado de la obra, y al Sr. Gabriel Lagunas, supervisor, quienes posteriormente acompañaron al personal fiscalizador en un recorrido por la Unidad fiscalizable, explicando las labores que se estarían realizando y respondiendo a las preguntas realizadas.</p> <p>c. Dentro de la Unidad Fiscalizable se pudo identificar 3 áreas de trabajo: Una zona de estacionamientos (Fotografía 1), una zona de oficinas (Fotografías 2 y 3), y un área en la cual se encontraban trabajadores desarrollando obras al momento de la inspección (Fotografías 4 a la 8). Con respecto a ésta última área, se constató la existencia de tres zonas destinadas a: (1) corte de metales, (2) pintura de contenedores y (3) soldadura de estructuras metálicas. De acuerdo a lo señalado por el Sr Miguel Medina, los trabajos consistirían en la fabricación de estructuras metálicas y contenedores.</p> <p>d. Respecto de los contenedores, el Sr. Medina indicó que se estarían fabricando para habilitarlos como oficinas de la empresa SIMER, dentro del inmueble fiscalizado. Para la instalación de las oficinas, se habría construido un radier de hormigón (Fotografía 8) durante el mes de julio, labores que habrían originado la emisión de material particulado, según el personal de la empresa, y que, de acuerdo a lo constatado por la SMA coincidiría con la fecha de los hechos denunciados. Para la construcción de la loza de hormigón, de acuerdo a lo indicado por el personal de la empresa fiscalizada, se habrían utilizado camiones con mezcla húmeda, y añadió que no tienen contemplado la realización de nuevas obras civiles, por lo que la construcción del radier de hormigón habría sido la única obra proyectada susceptible a emitir material particulado a la atmósfera</p> <p>e. Con respecto a la fabricación de las estructuras metálicas, el personal de SIMER señaló que éstas se estarían realizando para la empresa Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi (en adelante CMDIC), para su posterior traslado e instalación en el área de la mina.</p> <p>f. Se consultó al Sr Miguel Medina por el terreno en el cual se encontraba el proyecto fiscalizado, quien señaló que sería propiedad del dueño de SIMER, empresa que tendría como principal cliente a Collahuasi, y que por motivos de la pandemia por COVID-19 habrían trasladado sus labores desde el área mina a sector de Los Verdes en el mes de junio 2020, con el objetivo de evitar desplazamientos de los trabajadores, debido a que las estructuras son transportables, por lo que una vez terminadas se llevarían al área de la mina, lo que estaría proyectado para finales de agosto o, excepcionalmente, para la quincena de septiembre.</p>	

## Examen de información

De acuerdo a lo señalado por la empresa SIMER en documento ID 3, las actividades proyectadas a realizar serían las siguientes:

- Construcción y montaje de módulos para oficinas
- Fabricación de estructuras mecánicas

Dichas labores contemplarían actividades de soldadura, pintura, izajes, montaje de tabiquería prefabricada y almacenamiento, y el cronograma proyectado sería el siguiente:



## Resultados:

De acuerdo a lo constatado en terreno en entrevista con trabajadores y a lo informado por la empresa a través de antecedentes enviados a la SMA en respuesta a Acta de Inspección Ambiental, se concluye que las actividades que generaron emisiones de material particulado estuvieron asociadas a la construcción de una loza de hormigón, la cual al momento de la inspección ya se encontraba finalizada, no constatándose emisión de material particulado in situ desde el proyecto fiscalizado durante la visita a terreno.

Por su parte, durante la inspección ambiental, se constató la realización de actividades consistentes en la fabricación de estructuras metálicas, las cuales no constituyan una fuente de emisiones atmosféricas.

Por otro lado, se conversó con el denunciante luego de la inspección ambiental, a través de contacto telefónico, quien confirmó que las emisiones atmosféricas se habrían generado en un tiempo acotado, específicamente durante un día del mes de julio, en el cual la empresa habría estado desarrollando labores de movimientos de tierra a través de camiones, versión que coincide con la entregada por la empresa, respecto a que las emisiones habrían sido generadas de manera excepcional producto de la construcción del radiar. A lo anterior es importante agregar que, el denunciante señaló, que los hechos no habrían vuelto a ocurrir.

Finalmente, fue posible constatar que no existen actividades proyectadas por la empresa que sean potenciales generadoras de emisiones de material particulado, acotándose los hechos denunciados a un día en particular que, por cuanto a magnitud y duración, no son constitutivos de riesgo ambiental.

Registros					
					
<b>Fotografía 1.</b> <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b> <b>Norte:</b> 7.742.610 <b>Este:</b> 379.152		<b>Fecha:</b> 19-08-2020 <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b> <b>Norte:</b> 7.742.591 <b>Este:</b> 379.155		<b>Fotografía 2</b> <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b> <b>Norte:</b> 7.742.591 <b>Este:</b> 379.155	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Zona de estacionamientos.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Zona de oficinas		
					
<b>Fotografía 3.</b> <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b> <b>Norte:</b> 7.742.587 <b>Este:</b> 379165		<b>Fotografía 4.</b> <b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b> <b>Norte:</b> 7.742.582 <b>Este:</b> 379.176		<b>Fecha:</b> 19-08-2020 <b>Fecha:</b> 19-08-2020	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Zona de oficinas			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Estructuras metálicas apiladas en zona de trabajo.		

Registros					
					
<b>Fotografía 5.</b>	<b>Fecha:</b> 19-08-2020		<b>Fotografía 6</b>	<b>Fecha:</b> 19-08-2020	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b>	<b>Norte:</b> 7.742.582	<b>Este:</b> 379.176	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b>	<b>Norte:</b> 7.742.576	<b>Este:</b> 379.188
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Área de montaje de estructuras metálicas y contenedores.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Área de montaje de estructuras metálicas y contenedores.		
					
<b>Fotografía 7.</b>	<b>Fecha:</b> 19-08-2020		<b>Fotografía 8.</b>	<b>Fecha:</b> 19-08-2020	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b>	<b>Norte:</b> 7.742.576	<b>Este:</b> 379.188	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b>	<b>Norte:</b> 7.742.576	<b>Este:</b> 379.188
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Área de montaje de estructuras metálicas y contenedores.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Hormigón construido dentro de la UF para futura instalación de oficinas.		

## 5.2 Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1
Documentación Revisada: 1, 2, 3, 4 y 5	
<b>Exigencia (s):</b> Se investiga elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	
<b>Examen de información:</b>	
<p>De acuerdo a lo constatado en la Inspección Ambiental la UF denunciada es propiedad de SIMER, y en el inmueble fiscalizado se estaban llevando a cabo trabajos de construcción y montaje de estructuras metálicas para la empresa Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi. Es por lo anterior que se solicitó al titular SIMER, a través del ítem 9 del Acta de Inspección Ambiental, contrato u otros documentos que acreditaran vínculo con la empresa CMDIC, que guardaran relación con las actividades que se desarrollaban en el inmueble al momento de la fiscalización, a modo de verificar si las actividades denunciadas constituirían o deberían constituir parte de un proyecto evaluado ambientalmente.</p> <p>En respuesta, en carta del 24 de agosto de 2020, el titular SIMER adjuntó la carta de adjudicación del proyecto “Fabricación y montaje de techumbres de acceso a salas eléctricas planta concentradora y chancado”, firmada por CMDIC (Anexo 2). De acuerdo a dicha carta, los servicios encomendados por CMDIC consistirían en: la generación de planes de construcción de los accesos a las salas eléctricas, suministros de materiales e insumos para la confección de techos de accesos a las salas eléctricas, montaje estructural de accesos a salas eléctricas y montaje estructural de acceso a salas eléctricas. Es decir, las actividades corresponderían a las constatadas durante la inspección ambiental. Por otro lado, respecto de los plazos, en la carta de adjudicación se detalla como fecha de inicio el día 13 de mayo de 2020 y fecha de término el día 30 de noviembre de 2020.</p> <p>Por su parte, se solicitó a la empresa CMDIC, a través de Resolución Exenta N°78/2020 de la SMA, una descripción del proyecto dentro del que se enmarca el contrato “Fabricación y montaje de techumbres de acceso a salas eléctricas Planta Concentrador y Chancado” con la empresa Simer Ingeniería y Construcción Limitada, adjuntando los respectivos permisos ambientales y/o gestiones realizadas en materia ambiental, si corresponde, a modo de verificar que las actividades realizadas por el denunciado se estén realizando de acuerdo a la normativa ambiental vigente.</p> <p>En carta del día 10 de septiembre de 2020 la empresa minera expresó que “<i>efectivamente CMDIC ha contratado los servicios de la empresa Simer Ingeniería y Construcción Limitada, para la elaboración e instalación de techumbres en los accesos de las salas eléctricas existentes en la Planta Concentrador y Chancado</i>”. Por otro lado, señaló que “<i>la instalación de dichas techumbres corresponden a una actividad de mantenimiento, o si se quiere, a una mejora de carácter menor de los accesos de distintas salas eléctricas existentes en el área Cordillera de la faena minera Collahuasi, que tiene por finalidad mejorar las condiciones de seguridad de los operarios que acceden a las mismas durante episodios de alerta climática</i>”, por lo que “<i>las labores ejecutadas por SIMER corresponden a una actividad transitoria enmarcadas dentro de actividades de mejora y mantención de las instalaciones de la faena minera</i>” y “<i>no tienen por fin la construcciones de nuevas instalaciones</i>”.</p> <p>En cuanto a los permisos ambientales, la empresa CMDIC indicó que las mejoras se enmarcarían dentro de proyectos existentes y que cuentan con su respectiva Resolución de Calificación Ambiental, las que corresponderían a RCA N°713/1995; RCA N°167/2001, RCA N°100/2013 y RCA N°9/10.</p>	

**Resultados:**

En primera instancia, de la revisión del Artículo 3º del D.S N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que describe “*los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*”, fue posible concluir que las actividades denunciadas no constituyen obras que deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otro lado, se consultó al mandante de dichas obras, si éstas se enmarcaban dentro de otro(s) proyecto(s) que, eventualmente, debería(n) poseer permiso(s) ambiental(es) para su funcionamiento, sin embargo, fue posible concluir, que las actividades denunciadas forman parte de proyectos que cuentan con sus respectivas Resoluciones de Calificación Ambiental, y no corresponden a un proyecto nuevo o modificaciones a los proyectos existentes que deban someterse al Sistema de Evaluación Ambiental.

## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de la actividad de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verificó la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental del 19 de agosto de 2020.
2	Carta del titular del 24 de agosto de 2020.
3	Carta Collahuasi de fecha 10 de septiembre de 2020.
4	Resolución Exenta N°78/2020 de la SMA.